



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de los alumnos que ingresaron a la Carrera de Médico Cirujano y Partero en los calendarios 2017A, 2016B y 2016A en la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Control Escolar.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 13 de noviembre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de los alumnos que ingresaron a la Carrera de Médico Cirujano y Partero en los calendarios 2017A, 2016B y 2016A en la Universidad de Guadalajara, remitidos por la Coordinación General de Control Escolar (en adelante CGCE), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, remitida por la CGCE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/895/2017, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de octubre de 2017, a las 18:23 horas, ingresó a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Oficio que explique el proceso de admisión y selección de un estudiante por convenio (según el artículo 15 bis del Reglamento General del Ingreso de Alumnos donde especifica que son los hijos o cónyuge del académico, administrativo, de confianza y trabajador) de los semestres 2017 A, 2016 A, 2017 B para la carrera médico cirujano y partero

Las listas de los estudiantes activos que ingresaron a la carrera de Médico Cirujano y Partero de en los semestres 2017A, 2016 B, 2016 A." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/895/2017.

TERCERO. Derivado de lo anterior, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGCE, mediante oficio CTAG/UAS/2805/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017.

CUARTO. Luego de ello, la CGCE dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante oficio C.C.E/DIRECCION/IV/05344/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, manifestando que la información requerida relacionada con las listas de los estudiantes activos que ingresaron a la carrera de Médico Cirujano y Partero de los semestres 2017A, 2016B y 2016A, es considerada confidencial, por lo que remitió la clasificación del dato personal relativo al nombre de los alumnos, la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGCE remitió a este Comité la clasificación como confidencial relacionada con las listas de los estudiantes activos que ingresaron a la carrera de Médico Cirujano y Partero de los semestres 2017A, 2016B y 2016A, considerando que el nombre de los alumnos es un dato personal, en el marco del expediente UTI/895/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
 - a) Que el nombre por si solo permitiría identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
 - b) Incluso, al vincular el nombre de los alumnos con los datos relativos al nivel de estudios y nombre del programa educativo que cursa, se estarían dando a conocer aspectos vinculados con datos académicos de dichas personas, como lo es parte de su trayectoria educativa, lo que de igual forma es información considerada confidencial, con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al nombre de los alumnos que ingresaron a la Carrera de Médico Cirujano y Partero en los calendarios 2017A, 2016B y 2016A en la Universidad de Guadalajara, remitidos por la CGCE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 18:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Rantes
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

Maniz Torres
L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

César Omar Avilés González
Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité